

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. le

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 35
SERIE: 2026-2027**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
PARA LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DEL NUEVO SECTOR LOS PINOS DEL
BARRIO HATO TEJAS DE BAYAMÓN.**

POR CUANTO: El Municipio de Bayamón les solicitó a residentes del área donde ubica la vía objeto a esta Ordenanza un nombre de Sector. El Sr. Josué Ortiz Rosado, residente del área, propuso que esta sea designada como "Sector Los Pinos".

POR CUANTO: Mediante carta, el Sr. Ortiz Rosado le solicitó al Municipio Autónomo de Bayamón la asignación de nuevas direcciones para las estructuras del Sector Los Pinos, localizado en el Barrio Hato Tejas del Municipio de Bayamón.

POR CUANTO: El Sr. Ortiz Rosado, en calidad de peticionario y residente del sector, expuso las situaciones y problemas derivados por la ausencia de dirección, e incluyó un croquis con el nombre actual de la calle. También, incluyó las escrituras de la residencia en el cual respalda y legitima su lugar de residencia.

POR CUANTO: El Municipio le notificó a los residentes del Sector Los Pinos el proceso de Asignación de Dirección y les concedió un término de treinta (30) días para que los residentes comparecieran y expresaran sus comentarios, preocupaciones y/o la necesidad de contar con una dirección física en el área.

POR CUANTO: El hecho de que el sector carezca de dirección provoca que las agencias de orden público del Gobierno Municipal de Bayamón y del Gobierno de Puerto Rico, así como las entidades dedicadas a la entrega de correspondencia, no puedan ejercer una prestación efectiva de sus servicios, incluyendo servicios de emergencias médicas, policiacos, de extinción de incendios, entre otros.

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 35
SERIE: 2026-2027

Sector los Pinos del Barrio Hato Tejas mencionados a continuación. Como identificación se le asignan los siguientes números de estructuras al Sector Los Pinos:

Calle Verde Sur 100, 101, 102, 103, 104, 117, 126,
135, 140, 157

- SECCIÓN 2DA.:** La Oficina de Obras Públicas Municipal se hará responsable de colocar el rótulo del nombre del sector y el nombre de la calle según descrito en el mapa y siguiendo las indicaciones según descritas en el Reglamento.
- SECCIÓN 3RA.:** Los residentes serán responsables de la instalación y ampliación del sistema de buzones, en caso de que se construyan nuevas residencias. Asimismo, deberán asegurarse de que cada buzón cuente con un número de estructura asignado conforme al orden establecido en esta Ordenanza, según lo determinó la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón, en coordinación con el Servicio Postal de los Estados Unidos de América.
- SECCIÓN 4TA.:** Toda Ordenanza que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiera incompatibilidad.
- SECCIÓN 5TA.:** Si alguna sección de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás quedarán vigentes.
- SECCIÓN 6TA.:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y comenzará a regir luego de transcurridos diez (10) días después de su aprobación en un periódico de circulación general con circulación en el Municipio de Bayamón.
- SECCIÓN 7MA.:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales, y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

Sector los Pinos del Barrio Hato Tejas mencionados a continuación. Como identificación se le asignan los siguientes números de estructuras al Sector Los Pinos:

Calle Verde Sur 100, 101, 102, 103, 104, 117, 126,
135, 140, 157

SECCIÓN 7MA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales, y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

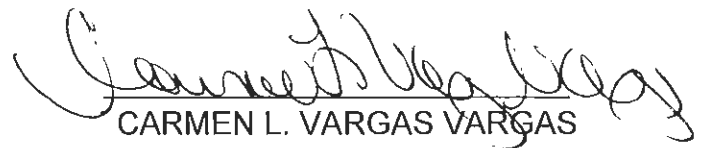
ORDENANZA NÚM. 6

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 35
SERIE: 2026-2027

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 20 DE AGOSTO DE 2026.

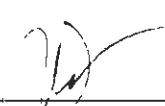


JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 24 DE
AGOSTO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vagas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 6, Serie 2026-2027**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el jueves, 20 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte, Mario Tevenal Avilés, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvo ausente la siguiente Legisladora Municipal: Hon. Naomi Nievs Correa. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 24 de agosto de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 4 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 24 de agosto de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)